



**LICITACIÓN PÚBLICA SEA LP - 001 - 2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONAL
OCTAVA RONDA**

El INCO aclara que por un error involuntario, la siguiente pregunta formulada el 7 de mayo de 2010 con radicación No. 2010-409-010432-2 no fue publicada en la Octava Ronda de Preguntas y Respuestas, razón por la cual el INCO procede a publicar la respuesta omitida en los siguientes términos.

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
1.	ODEBRECHT	<p><u>Acreditación de Experiencia en proyectos de infraestructura.</u></p> <p>El Pliego de Condiciones en su numeral 3.6. sobre “Experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura” establece lo siguiente:</p> <p>3.6.1. Los proponentes del Sector 3 deberán acreditar que han participado en al menos una (1) Concesión de Proyectos de Infraestructura durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1995 y el 30 de abril de 2010.</p> <p>3.6.2. Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura puede acreditarse <u>si el contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o MAP de la Estructura Plural</u> en una fecha que se encuentre comprendida dentro del plazo arriba señalado. <u>En consecuencia, se considera indispensable que el Proponente o MAP de la Estructura Plural que acredite la experiencia, haya sido parte del Contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredite en la presente licitación,</u> en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo. El valor que se acredite puede incluir el cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso de que estos existieren. <u>En todo caso, dicha experiencia únicamente será válida si el Proponente o MAP de la Estructura Plural era parte del Contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura acreditado</u> en el</p>	<p>El estructurador de una financiación de una Concesión de Proyectos de Infraestructura, en su condición de MAP o Proponente, puede acreditar experiencia sin necesidad de haber sido parte en el Contrato de Concesión del Proyecto de Infraestructura en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.</p>



Libertad y Orden

**LICITACIÓN PÚBLICA SEA LP - 001 - 2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONAL
OCTAVA RONDA**

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
		<p>momento en que dichos financieros tuvieron lugar.</p> <p>Posteriormente, el numeral 3.6.6. establece lo siguiente:</p> <p><u>3.6.6. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos o cuando haya sido el estructurador de la financiación</u> siempre que quien acredite esta última experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera Colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones. (Subrayado, negrita y resaltado fuera de texto).</p> <p>Entendemos que la regulación transcrita en el numeral 3.6.2 presenta tres alternativas para el MAP o proponente que acreditará la experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura, cuando estos haya participado, en la financiación de dicho contrato, bajo cualquiera de las siguientes calidades: i) deudor, o ii) emisor de títulos, o iii) estructurador de la financiación.</p> <p>Consecuentemente con lo anterior, entendemos que el estructurador de una financiación de una Concesión de Proyectos de Infraestructura, en su condición de MAP, puede acreditar experiencia sin necesidad de haber sido parte en el Contrato de Concesión del Proyecto de Infraestructura, tal como lo establece el numeral 3.6.2.</p> <p>Por consiguiente, nuestro entendimiento integral de los numerales 3.6.1. a 3.6.8. del Pliego de Condiciones, es que, se permite que un MAP acredite su experiencia como estructurador de la financiación de una</p>	



Libertad y Orden

**LICITACIÓN PÚBLICA SEA LP - 001 - 2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONAL
OCTAVA RONDA**

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
		<p>Concesión de Proyectos de Infraestructura, sin necesidad haber sido parte del Contrato de Concesión que se acredita.</p> <p>Rogamos al INCO aclarar si nuestro entendimiento del Pliego es correcto.</p>	